



UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 1806723 / DOC 1608076

AUTORIZA A LA EMPRESA LABORATORIOS CERTIGAS CERTELEC LTDA., COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS DE COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN/

RESOLUCIÓN EXENTA № 21640

SANTIAGO, 19DIC 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 24128, de fecha 16.10.2017, la empresa Laboratorios Certigas Certelec Ltda., representada legalmente por la Sra. Mabel Peralta Veas, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Organismo de Certificación de productos de combustibles.

2° Que de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Normalización (INN) bajo carta OP N° 1808, con fecha 29.01.2016, en donde se aprueba la ampliación de alcance de la acreditación CP 017, con vigencia hasta el 28.07.2018, Laboratorios Certigas Certelec Ltda., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para el producto combustible señalado en el Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

3° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico de Autorización para Organismos de Certificación de productos Combustibles N° ACC: 1803520/DOC: 1605589, de fecha 17.11.2017, se concluye que Organismo Laboratorios Certigas Certelec Ltda., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para los productos combustibles señalados en la TABLA del Resuelvo 1°, de la presente Resolución.





RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa Laboratorios Certigas Certelec Ltda., RUT: 78.110.790-5, con domicilio en Calle América N° 696, comuna de San Miguel, representada por la Sra. Mabel Peralta Veas, como Organismo de Certificación, para los productos de combustibles indicados en la siguiente Tabla:

Tabla

Producto Combustible	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistema de Certificación D.S. N° 298
Materiales de elastómeros para juntas destinadas a artefactos y equipos que utilizan combustibles gaseosos.	Seguridad	PC N° 66/1 08.01.2007	UNE-EN 549:1996	1; 3 y 6
Materiales de elastómeros para membranas destinadas a artefactos y equipos que utilizan combustibles gaseosos.	Seguridad	PC N° 66/2 08.01.2007	UNE-EN 549:1996	1; 3 y 6
Anillos de ajuste para hermeticidad en válvulas de accionamiento automático para cilindros para GLP	Seguridad	PC N° 66/3 08.01.2007	NCh 2118.Of1989	1; 3 y 6
Cilindros portátiles soldados de acero para GLP, Tipos 5; 11; 15 y 45.	Seguridad	PC N° 12/1 08.01.2007	NCh 78.Of1999	1; 3 y 6

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación Laboratorios Certigas Certelec Ltda., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE Por Orden del Superintendente

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

DEPTO MONTE DE DEPARTAMENTO de Normas y Estudios

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CHRIVITIAN NASUS ASSISTERAS Jefe Coper Assistancia y Finanzas Superintendence de Electriciad y Combustibles

AR/VRL/vrl

Distribución: